



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 862-2021-UNAM

Moquegua, 17 de setiembre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 0362-2021-VIPAC-CO/UNAM del 03.09.2021, Informe N° 047-2021-FACCAD/VIPAC/UNAM del 01.09.2021, Informe N° 076-2021-COORD/FACIA/VIPAC/UNAM del 26.08.2021, Informe N° 033-2021-A-VIPAC/UNAM del 02.08.2021, Informe N° 0539-2021-SEGE-PRES/UNAM del 23.08.2021, Informe N° 027-2021-A-VIPAC/UNAM del 17.08.2021, Informe Legal N° 0558-2021-OAJ/CO-UNAM del 17.08.2021, Informe N° 962-2021-OPP-UNAM del 12.08.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 16 de setiembre del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución. La presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.

Que, el numeral 87.5 del Artículo 87° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece: “Brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico”; ello en concordancia con el numeral 5) del Artículo 103° del Capítulo IV del Estatuto de la UNAM y Resolución de Comisión Organizadora N° 515-2019-UNAM, de fecha 28.06.2019, que aprueba el Reglamento de Tutoría Universitaria, cuyo objetivo es “estandarizar criterios y procedimientos para la planificación, ejecución, evaluación y mejora del programa de Tutoría de la Universidad Nacional de Moquegua”.

Que, mediante Informe N° 027-2021-A-VIPAC/UNAM del 17.08.2021, el Asesor II presenta a la Vicepresidencia Académica, la propuesta de actualización del Reglamento de Tutoría Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, al respecto, con Informe Legal N° 0558-2021-OAJ/CO-UNAM del 17.08.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica respecto a la propuesta de actualización del Reglamento de Tutoría, señala que la misma tiene por objeto estandarizar criterios y procedimientos de planificación, ejecución, evaluación y mejora del Programa de Tutoría en la Universidad Nacional de Moquegua, siendo de alcance obligatorio de autoridades, docentes y estudiantes de pregrado; sobre el particular, corrobora que se han incorporado anexos para consignar datos referidos a la tutoría universitaria; por tanto, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 87.5 del artículo 87° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia con el numeral 5 del artículo 102° del Estatuto de la UNAM, los docentes deben cumplir con brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico; por lo que, es de opinión favorable para la aprobación del Reglamento de Tutoría Universitaria; asimismo, con Informe N° 962-2021-OPP-UNAM del 12.08.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la actualización del Reglamento de Tutoría Universitaria, ya que dichas actualizaciones son coherentes y mejoran la normatividad y los procedimientos para la organización, funcionamiento y control del sistema de tutoría universitaria.

Que, mediante Informe N° 0539-2021-SEGE-PRES/UNAM del 23.08.2021, el Secretario General, remite al Vicepresidente Académico la Decisión de los miembros de la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria Presencial de 20 de agosto del presente año, que acordó, devolver a la Vicepresidencia Académica, a solicitud del Vicepresidente Académico para consensuar texto final con los coordinadores de facultad, en breve plazo.

Que, con Informe N° 076-2021-COORD/FACIA/VIPAC/UNAM del 26.08.2021, de la Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, en atención al Informe N° 0539-2021-SEGE-PRES/UNAM del 23.08.2021, del Secretario General, hacen llegar algunas consideraciones propuestas para la aprobación del Reglamento de Tutoría Universitaria, las mismas que fueron debidamente consensuadas.

Que, con Oficio N° 0362-2021-VIPAC-CO/UNAM del 03.09.2021, el señor Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 047-2021-FACCAD/VIPAC/UNAM del 01.09.2021 y considerando las opiniones técnicas y legal, así como las consideraciones propuestas por las Coordinaciones de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura y Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación, el Reglamento de Tutoría Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 16 de setiembre del 2021, por UNANIMIDAD acordó: 1.- Aprobar, el Reglamento de Tutoría Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que forma parte de la presente resolución. 2.- Dejar sin efecto, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0515-2019-UNAM, de fecha 28 de junio del 2019.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 862-2021-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el **REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA** de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0515-2019-UNAM, de fecha 28 de junio del 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, así como a las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL